

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

8902***Corrección error material nombramiento personal eventual*****Expediente núm:** 1073/2025**Procedimiento:** Nombramiento personal eventual, personal de confianza

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía núm. 736/2025, de 5 de agosto, dictó el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Corrección error material nombramiento personal eventual

Visto que, por Decreto de Alcaldía núm.722/2025, de 30 de julio, se nombró el **Sr. Alexandro Gaffar**, con NIE X17****5S, como **personal eventual**, para ocupar el puesto de trabajo de **personal de confianza**, para el asesoramiento a Alcaldía, estableciendo a los efectos de alta el **1 de agosto de 2025**. (BOIB núm.102 de 02-08-2025).

Visto que, se han detectado algunos errores materiales, concretamente en la fecha de efectos de alta y otros que se omitieron, que resultan elementales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente; por el presente

RESUELVO

Primero.- Modificar parte del texto del Decreto de Alcaldía núm.722/2025, de 30 de julio, concretamente:

- En el **punto primero** de la resolución, **donde dice:**

“Nombrar el Sr. Alexandro Gaffar, con NIE X17**5S, como *personal eventual*, para ocupar el puesto de trabajo de *personal de confianza*, ..., con efectos de alta a **1 de agosto de 2025**.”**

Teniendo en cuenta que la relación laboral se inicia con la firma de la toma de posesión, debe decir:

“Nombrar el Sr. Alexandro Gaffar, con NIE X17**5S, como *personal eventual*, para ocupar el puesto de trabajo de *personal de confianza*, ..., con efectos de alta desde la *fecha de la firma del acta de toma de posesión*.”**

*Estableciéndose el plazo máximo de **tres días hábiles**, desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para el juramento o promesa y la toma de posesión.”*

- Y, en el punto tercero de la resolución, primer párrafo, donde dice:

*“Al *personal eventual* le será aplicable, en aquello adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. También se le aplica el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.”*

Se añade el siguiente párrafo, entre el primero y el segundo:

*“Antes de la toma de posesión, la persona nombrada tiene que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público de las enumeradas en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si realiza alguna actividad, incluidas las de carácter profesional, tiene que declararlo en el plazo **diez días hábiles** contados desde el siguiente a la toma de posesión, a los efectos de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.”*

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, al Departamento de Personal y a la asesoraría laboral, a los efectos oportunos.



Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Binissalem.

Cuarto.- Dar traslado al Pleno en la primera sesión que celebre.- Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en la fecha de la firma electrónica, y lo firma la Secretaria al único efecto de que tome nota.- Binissalem, a la fecha de la firma electrónica.”

Se hace público para general conocimiento.

Binissalem, a la fecha de la firma electrónica (6 de agosto de 2025)

El alcalde

Juan Victor Martí Vallès

